



**Expediente No. 2016-306**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA. 18 de mayo de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por **AQUILEO PALACIO PALACIO** contra **MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANO**, en la que se observa recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandada. Sírvasse Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**  
**Barranquilla, dieciocho (18) de mayo de 2021**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista del expediente, el Despacho, se observa que la apoderada de la parte demandada Dra. Karen Stella Obeso Lara, el día 21 de julio de 2020, presentó recurso de reposición contra el auto de fecha 15 de julio de 2020, notificado por anotación en estado N° 21, de 16 de julio de 2020; en consecuencia, en aras de evitar irregularidades procesales, se ordenará a la Secretaria del Juzgado, realizar el traslado del recurso de reposición de acuerdo a lo señalado en el artículo 110 del C.G.P., aplicable por analogía por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S., una vez realizado el traslado se deberá remitir al Despacho para realizar un pronunciamiento.

Así las cosas, el despacho ordenara dejar sin efecto el auto de fecha 21 de julio de 2020, el cual señaló fecha de audiencia para el día 20 de mayo del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el auto de fecha 21 de julio de 2020, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Juzgado, realizar el traslado del recurso de reposición presentado por la parte demandada contra el auto de fecha 15 de julio de 2020, de conformidad al artículo 110 del C.G.P., de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de la providencia

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lc06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lc06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



**TERCERO:** En firme la decisión que resuleva el recurso de reposición, vuelva el proceso al Despacho inmediatamente para la fijación de la fecha de audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ  
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

